

EJECUTIVO  
RADICADO: 68689-40-89-001-2011-00038-00

Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente.

San Vicente de Chucurí, treinta de agosto de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO  
Secretaria

## **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**

San Vicente de Chucurí, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito remitido por el demandado OTONIEL JOYA CRISTANCHO, en el que solicita el desarchivo del proceso y la certificación de desembargo del vehículo PKJ-300 alegando encontrarse a paz y salvo, ha de indicarse que no es posible acceder a tal solicitud, ya que en primera medida el proceso no se encuentra archivado ni se ha solicitado la terminación en términos del artículo 461 del C.G.P., ni tampoco se ha ordenado levantamiento de medidas cautelares.

Póngase en conocimiento de la parte demandante los anexos allegados con el escrito mencionado.

Finalmente, se insta al demandado a comparecer al proceso a través de su apoderado judicial tratándose de una causa de mayor cuantía.

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**Reynaldo Antonio Rueda Rojas  
Juez Circuito  
Promiscuo  
Juzgado De Circuito  
Santander - San Vicente De Chucuri**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2d3adef2aeacd931885107f889098f440bbde7af82b6e094810b8bf914421d4f**

Documento generado en 31/08/2021 06:37:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **1° de septiembre de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>